



Municipalidad Distrital de Comandante Noel

Av. Julio Beltrán s/n- Puerto Casma

mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com

CASMA- ANCASH- PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDCN-A.

Comandante Noel, 06 de Diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre del 2021, El Informe N° 042-2021-LP-MDCN2021-MDCN-del Área de Limpieza Pública de fecha 30 de setiembre del 2021, CARTA N° 51-2021-MDCN/AL/CHMF de fecha 07 de Octubre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 045-2021-LP-MDCN de fecha 13 de Octubre del 2021 del Área de Limpieza Pública y el Informe Legal N° 00127 – 2021 de fecha 21 de Octubre de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "*Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera fuga*";

Que, conforme el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen de manera exclusiva las funciones de Proveer del Servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos. Asimismo, Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando éste en capacidad de hacerlo;

Que, conforme el artículo 22° de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278, las Municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especial y similar, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, conforme el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que Modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que Aprueba la Ley de Gestión Integral de





Municipalidad Distrital de Comandante Noel

Av. Julio Beltrán s/n- Puerto Casma

mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com

CASMA- ANCASH- PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDCN-A.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la Ordenanza "QUE REGULA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL", que consta de VI Títulos, 40 Artículos y 01 Disposiciones Complementarias, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Comercialización y Fiscalización Administrativa, que, en un plazo de 30 días, modifiquen el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, en aplicación del artículo 38° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en coordinación con el responsable de Imagen Institucional la publicación íntegra del presente documento en el Mural de la Municipalidad Distrital Comandante Noel.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
COMANDANTE NOEL

EMILIO ALEJANDRO REYES CORONACIÓN
ALCALDE DISTRICTAL

